

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2794/18

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONILLA

E D I C T O

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONILLA POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PADRONES Y LISTAS COBRATORIAS DE LAS TASAS MUNICIPALES POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y BASURA REFERIDOS AL EJERCICIO 2018.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía, dictada con fecha de 18 de noviembre de 2018 el padrón y la lista cobratoria de las tasas municipales por suministro de agua potable y basura referidos al ejercicio 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y recibos contenidos en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro de las tasas municipales por suministro de agua potable y basura del ejercicio 2018, en período voluntario, del 20 de diciembre de 2018 al 28 de febrero de 2019 (ambos incluidos), siendo el cargo en cuenta del mismo al inicio del período voluntario.

Los interesados que no hayan domiciliado el pago de dichas tasas podrán retirar su recibo en el Ayuntamiento de Navarredondilla, Plaza Mayor N.º 1, en horario de 12:00 a 15:00 de lunes a viernes, o bien solicitarlo a través del teléfono 920297605 o en la sede electrónica municipal <https://navarredondilla.sedelectronica.es>

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos en vía ejecutiva y devengarán los recargos propios del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Navarredondilla, 20 de diciembre de 2018.

El Alcalde, *Lucio López Rodríguez*.